

REGLAMENTO INTERNO

1. OBJETO

El presente reglamento es un complemento a los Estatutos del SKI CLUB PORTILLO, y tiene por objeto dictar las normas necesarias para el normal funcionamiento de las principales actividades que desarrolla el Club, sirviendo además como una guía en lo relativo a conducta y disciplina, estableciendo cierto ordenamiento de las diferentes tareas.

2. ASPECTOS RELATIVOS A LOS ESTATUTOS

Considerando que los Estatutos del Club se han confeccionado en base a los "Estatutos Tipo" que propone IND, hay aspectos que es necesario reforzar o complementar, dentro de ello:

2.1. DE LOS SOCIOS

Como complemento al "TITULO II - DE LOS SOCIOS" de los Estatutos, además de los "Socios Activos" existirá la calidad de "Miembro Honorario", que sin ser socio activo tendrán todos los derechos y obligaciones definidas entre los Artículos 5° al 12° de Estatutos, con la excepción de asistir a las Asambleas y de pagar la cuota social; vale decir, no le son aplicables los Artículos 8.b), 8.c), y 11.d.1; y tampoco será aplicable el Artículo 9.a), en el sentido de que los Miembros Honorarios no tendrán derecho a voto. Por ende, tampoco serán considerados en la base de calificación de Quorum.

La condición de "Miembro Honorario" debe ser acordada por unanimidad del Directorio (100% de los votos), debiéndose informar a los socios en la próxima Asamblea, dejando la debida constancia en Actas.

Podrán optar a ser "Miembros Honorarios" los socios que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 65 años
- b) Tener más de 30 años en el Club.
- c) Haber hecho algún aporte significativo al Club.

El "Miembro Honorario" que quisiera tener la condición de "Socio Activo", deberá manifestarlo por escrito y volverán a ser exigibles todos sus derechos y obligaciones.

2.2. DEL PATRIMONIO

Como complemento al "TITULO III – DEL PATRIMONIO" de los Estatutos, en específico de los Artículos 14 y 15, deberá entenderse que las cuotas sociales serán referidas siempre a un grupo familiar, independiente a la cantidad de socios que ello signifique.

2.3. DEL DIRECTORIO

El Artículo 37 de los Estatutos de la Corporación establece que el Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes, sin indicar el cómo deberá hacerlo. Por lo tanto, para dar mayor flexibilidad y funcionalidad, el Directorio tendrá dos tipos de reuniones:

Presenciales: Con la mayoría del Directorio presente, serán a lo menos una en Marzo (para preparar la Memoria y Balance Anual, el Programa de Actividades del Año junto al Presupuesto Anual, y preparar la Asamblea General Ordinaria); una en Octubre (para evaluar los resultados de la temporada); y cada vez que se estime necesario.

Virtuales: Las reuniones “virtuales”, consistirán en debates vía correos electrónicos, videos conferencia u otro similar. En base a las resoluciones que se vayan tomando de esta manera, a lo menos una vez al mes, el Secretario propondrá un Acta, la que será enviada por mail a los Directores, los cuales en un plazo no mayor a 48 horas emitirán su aprobación u observaciones; de no existir respuesta, se entenderá que no hay observaciones. Posteriormente el Secretario la imprimirá, y la hará circular entre los Directores para su firma, para finalmente pegarla en el Libro de Actas.

2.4. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Será función del Vicepresidente, además de lo indicado en los Artículos 31 y 40 de los Estatutos, coordinar y dirigir las actividades sociales del Club.

2.5. DEL SECRETARIO, DEL TESORERO Y DEL DIRECTOR

Se establece que el cargo de Director que se indica en el Artículo 43 de los Estatutos, será de “**Director Técnico**”, y sus funciones, además de las indicadas en dicho Artículo serán:

- a) Organizar, desarrollar y verificar el correcto funcionamiento de las actividades deportivas del club, en especial la Escuela Infantil, en sus dos grupos de trabajo, ambos orientados a la competición: Grupo de Entrenamiento y Grupo de Aprendizaje. En este contexto, apoyar los entrenamientos con lo necesario (seguridad, cronometraje, trazados, etc.).
- b) Fomentar y desarrollar la correcta práctica del esquí competitivo y federado, a través de la participación de corredores del Club en Competencias Nacionales e Internacionales. Definir con el Entrenador Jefe y padres de corredores, la participación en carreras de calendario FEDESKI y FIS, coordinando el apoyo logístico necesario.
- c) Presentar al Directorio en Noviembre de cada año, una propuesta técnica para el año siguiente, que recoja la experiencia de la temporada y que incluya las sugerencias de cambios en la organización, actividades de pretemporada y temporada (preparación física, entrenamiento en seco, entrenamiento en pista, participación en competencias, etc.), así como una proposición de costos.
- d) Organizar Competencias propias en el Centro de Ski Portillo, inscribiéndolas en el calendario de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- e) Efectuar el trabajo técnico coordinado con la Comisión Técnica de la Federación de Ski y Snowboard de Chile. Proponer los cambios reglamentarios técnicos para mejorar la práctica del ski y snowboard competitivo.
- f) Asegurar que se cumpla al Programa de Actividades Deportivas del año, conforme a cómo haya sido aprobado por la Asamblea General de Socios. Entre otros:

- a. Coordinar tickets, pistas, horarios y todo otro apoyo con el Centro de Ski Portillo.
- b. Cumplir y hacer cumplir el presupuesto aprobado para el funcionamiento y las actividades deportivas, así como llevar el control de gastos de las actividades, rindiendo cuenta oportuna al Tesorero.
- c. Controlar que los entrenadores cumplan a cabalidad las normas de conducta de este reglamento; en especial, que no expongan a riesgo innecesario a los corredores.
- d. Coordinar las actividades diarias a desarrollar por cada grupo con el Entrenador Jefe, difundirla a los entrenadores asignados de cada grupo, y verificar que se cumplan.
- e. En caso de estimarlo, proponer cambios en los grupos de entrenamientos, así como re distribución de los recursos, entrenadores y materiales según sean las prioridades del club y del directorio.
- f. Proponer los entrenadores, ayudantes y colaboradores para desarrollar las actividades según los lineamientos acordados.
- g. Entregar periódicamente (a lo menos cada 30 días) informes al directorio sobre avances de las distintas actividades.

2.6. DE LAS ELECCIONES

Conforme al Artículo 46 de Estatutos, las elecciones procederán como sigue:

- 1.- 75 días antes de la Asamblea que corresponda elecciones a lo menos, el Directorio sorteará a todos los socios del Club (integrantes mayores de 18 años de las familias-socios de al menos un año de antigüedad), en base a la Lista de Socios miembros activos, generando una lista de precedencia para designar a la Comisión de Elecciones. El Director Secretario notificará a los 5 primeros, y dependiendo de su respuesta y aceptación, seguirá notificando según el orden de precedencia, hasta completar 5 socios que acepten la designación. Se entiende causales de excusa, el ser miembro de la Directiva actual, o candidato a la próxima; estar fuera de la región el día de la Asamblea, u otra de fuerza mayor.
- 2.- 60 días antes de la Asamblea, la Comisión se constituirá, elegirá un Presidente y un Secretario, e iniciará su trabajo de organización e inscripción de los candidatos (Directorio, Comisión Revisora de Cuentas, y Comisión de Disciplina), la que cerrará 10 días antes de las elecciones. Para este trabajo el Director Secretario entregará la nómina de los socios del Club, con fono y mail (miembros activos y personas mayores de 18 años con a lo menos un año de antigüedad en el club).
- 3.- La Comisión deberá además revisar y cumplir con las regulaciones existentes (Estatutos y este reglamento Interno). En caso de estimar necesario darse una nueva Reglamentación, lo hará y comunicará a todos los socios antes de 15 días de la elección; la difusión puede hacerla a través del Director Secretario.
- 4.- La Comisión debe asegurar que haya una cantidad suficiente de candidatos inscritos (al menos 5 para el Directorio; 3 para la Comisión Revisora de Cuentas; y 3 para la Comisión de Disciplina).

- 5.- Desde el cierre de las inscripciones de candidatos hasta el día de la elección, confeccionará las cédulas de votación, una por socio - familia; y se proveerá de una urna y una pizarra.
- 6.- El día de la elección, y dentro de la misma Asamblea constituida, el Directorio le entregará a esta Comisión la dirección de las elecciones, la cual deberá funcionar al menos con tres de sus 5 miembros. En caso de no estar presentes un mínimo de 3 miembros, se elegirá a viva voz entre los asistentes, hasta completar el mínimo de tres.
- 7.- La Comisión explicará como procede la elección, que básicamente consiste en:

Presencial:

- a) Se informará del proceso de inscripción de candidatos.
- b) Se entregará una cédula de votación (una por socio activo) con los candidatos a Directores, y a miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Disciplina.
- c) Se anotará exactamente lo mismo en una pizarra.
- d) Cada socio votará por 1 candidato a Director, 1 candidato a la Comisión Revisora de Cuentas, y 1 candidato a la Comisión de Disciplina. En caso de empate se deberá efectuar un desempate entre los candidatos empatados.
- e) Se darán 10 minutos para el acto de sufragar.
- e) Cumplidos los 10 minutos, se abrirá la urna y se contabilizarán los votos, a viva voz, registrándolo en la pizarra.
- f) Terminada la contabilización, informará a la Asamblea de los resultados de la elección, proclamando elegidos a las 5 primeras mayorías en el caso del Directorio, y a las 3 primeras en el caso de las comisiones. La primera mayoría del Directorio será el Presidente del Directorio.
- g) El Directorio electo debe definir el resto de los cargos en su primera reunión, pero en caso de estar todos presentes el día de la elección, podrán hacerlo en el mismo acto, dejándolo indicado en el Acta correspondiente.
- h) La Comisión dará por terminado el acto eleccionario, y entregará la dirección de la Asamblea al Directorio. Tendrá un plazo de 48 horas para entregar todo el material (cédulas) al Director Secretario, quién las custodiará por a lo menos 6 meses.
- i) El/la Secretario/a de la Comisión de Elecciones redactará el Acta de Elecciones, junto con el Director Secretario, para que esta sea integrada al Acta de la Asamblea.

Videoconferencia:

En caso de efectuar la Asamblea por Video Conferencia,

- a) Se informará del proceso de inscripción de candidatos.
- b) Se generarán las cédulas de votación, con los candidatos a Directores, y a miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Disciplina.

- c) Cada socio votará por 1 candidato a Director, 1 candidato a la Comisión Revisora de Cuentas, y 1 candidato a la Comisión de Disciplina. En caso de empate se deberá efectuar un desempate entre los candidatos empatados.
- d) Se darán 10 minutos para el acto de sufragar.
- e) Cumplidos los 10 minutos, se informará de los resultados vía electrónica, proclamando elegidos a las 5 primeras mayorías en el caso del Directorio, y a las 3 primeras en el caso de las comisiones. La primera mayoría del Directorio será el Presidente del Directorio.

Resto del procedimiento igual a los puntos g), h) e i) del procedimiento presencial.

- 8.- El Director Secretario debe efectuar todas las gestiones necesarias para presentar los antecedentes en el IND, objeto se reconozca a la nueva Directiva y se valide la personalidad jurídica, dentro de 30 días de efectuadas las elecciones. A contar del momento en que se ingresen estos antecedentes al IND, se citará a una reunión de Directorio ampliada, con el Directorio saliente y el entrante, más la Comisión de Elecciones, la que certificará el estado en que el Directorio saliente entrega al que se recibe, en cuanto a documentación, antecedentes, recursos financieros, inventario y todo cuanto diga relación con valores o bienes del CLUB. A contar de ese momento el Directorio electo tendrá plena responsabilidad sobre los destinos del Club.

3. DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las actividades deportivas del Club se orientarán principalmente a generar un equipo infantil de esquí alpino, federado y competitivo, que permita posicionar al club en la mitad del ranking entre clubes de acuerdo con los resultados de Campeonatos Nacionales Infantiles.

Para ello el Club desarrollará básicamente tres actividades:

Equipos de Entrenamiento de Esquí Alpino, Infantil:

Idealmente se dividirá en tres grupos etarios:

- Equipo de Competición: U-16 y U-14.
- Equipo de Desarrollo: U-12 y U-10.
- Equipo de Formación: U-8 y U-6.

Por norma, el entrenamiento se efectuará en Portillo, todos los sábados, domingos, festivos y vacaciones de temporada. Se exceptuarán los días en que el clima o el camino (accesibilidad) no lo permitan, días en que se desarrollarán actividades de sala, como análisis de videos, reglamentación, ejercitación en seco, etc. La planificación de detalle y definición de costos se efectuará anualmente y deberá ser aprobada por la Asamblea.

El Club no dispondrá de equipamiento para préstamo o arriendo, por lo que el equipamiento debe ser propio.

Realización de Competencias en Portillo:

Anualmente se harán los esfuerzos para realizar al menos dos -eventos (idealmente GS, Categorías U16/14 Damas y Varones y un GS categorías U12/10 Damas y Varones, inscritas en el Calendario Anual, a nivel nacional en la Federación de Ski de Chile.

La posibilidad de organizar un Campeonato Nacional Infantil o un Intersur, deberá ser decidida por el Directorio, en base a la reglamentación de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, y acordada previamente con el Centro de Ski Portillo.

Participación en Competencias Infantiles de Nivel Regional, Nacional e Internacional:

El Club buscará participar en algunas carreras del Calendario FEDESKI (U10, U12, U14 y U16), y ciertos campeonatos como el INTERSUR (U10, U12, U14 y U16), PATAGÓNICO (U14 y U16), más el Campeonato Nacional Infantil (U12, U14 y U16).

La participación en Carreras del Calendario FEDESKI, y Campeonatos de participación libre (sin cupos, como las Carreras del circuito metropolitano, el Intersur, Copa Antillanca, Copa Puyehue, Copa Nevados por ejemplo), podrán asistir todos los niños del club que hayan participado en entrenamientos y que, a criterio de los Entrenadores, cumplan con los requerimientos de la carrera y no tengan sanciones disciplinarias. El Club promoverá la participación de todos los niños en, al menos 2 carreras en cada especialidad, más el Campeonato Nacional Infantil cada año, y será decisión de ellos su participación.

La participación en las competencias que se organicen en Portillo es obligatoria para los integrantes de los Equipos de Entrenamiento, según su categoría. Se exceptúan las inasistencias por licencia médica, la cual deberá entregarse al Director Secretario hasta 7 días después de suceder.

La participación de corredores en Carreras o Campeonatos de cupo limitado no está asegurada por el simple hecho de pertenecer al Club. Por ello, si los cupos de una carrera o competencia son menores que el número de interesados en asistir, se usará el siguiente criterio:

- 1) Asistencia de a lo menos al 80% de los entrenamientos en nieve.
- 2) Ranking Interno calculado en base al mejor resultado que registren los corredores ese año, medidos en base a los "Puntos de Carrera" (entre corredores del club):

$$P = ((Tx / To) - 1) * F, \text{ en donde:}$$

P = Puntos de carrera.

Tx = Tiempo del corredor en segundos

To = Tiempo del mejor clasificado del club en segundos (Por categoría)

F = Constante de la prueba (SG:1190; SL y KR: 730; GS: 1010)

- 3) Si a pesar de lo anterior quedasen cupos, o hubiesen corredores sin Ranking Interno, podrán efectuarse excepciones evaluadas por los Entrenadores y Director Técnico.

La participación en el Campeonato Nacional Infantil (C.N.I.) es limitada, y tiene los siguientes requisitos y criterios de selección:

1) Requisitos:

- a) Haber cancelado su licencia Fedeski, con antelación al 30 de Mayo del año en curso, excepto que sea un corredor nuevo, que deberá tenerla cancelada al momento de su ingreso al Club.
- b) Tener asistencia mínima de 80 % a los Entrenamientos en nieve. Se exceptúan las inasistencias por licencia médica, la cual deberá entregarse al Director Secretario hasta 7 días después de suceder.
- c) Tener pagados todos los compromisos adquiridos con el Club.
- d) No tener causas disciplinarias graves pendientes de sanción o sancionadas y en curso, por el comité de disciplina.
- e) Contar con el uniforme del Club y con el equipo reglamentario establecido en el libro IV de la FIS.

2) Criterios de Selección:

a) Cupos por derecho propio:

Para las categorías U14 y U16 se puede acceder como competidor al Campeonato Nacional con el puntaje alcanzado en carreras federadas previas. Estos son Cupos por Derecho Propio. Para lograr este cupo, el atleta debe estar entre los primeros 12 corredores de una de las tres disciplinas (SL, GS, SG) en el ranking nacional que se emite 10 días antes del Campeonato Nacional Infantil. Cada cupo por derecho propio es personal e intransferible y se suma al total de cupos que dispone el Club según el reglamento de campeonatos nacionales publicado en la página de FEDESKI. Así, mientras más competidores tengan derecho propio, más cupos tendrá el Club. La forma de conocer los puntos y ranking de cada competidor es a través de la página de la FEDESKI (www.fedeskichile.cl).

b) Cupos Base:

De no acceder por derecho propio, los competidores de todas las categorías que participan pueden optar a los Cupos Base, que corresponden a 3 por cada 10 corredores U16/14/12 con licencia vigente, con un mínimo de 8. El criterio para usar estos cupos será:

- 1) Al menos el 50% de los cupos base serán para los U12, en base a un Ranking Interno que promediará los mejores resultados (Puntos de Carrera de ranking interno calculado según fórmula antes descrita) de cada corredor (Damas y Varones mezclados), calculado sobre la base de los corredores del club. El Club definirá al inicio de temporada las carreras a las que deberán asistir los corredores de esta Categoría (Carreras Club). De éstas el corredor podrá descontar carreras según lo siguiente:

Carreras Club	Descontable	Carreras a Promediar
8	4	4
7	3	4
6	3	3
5	2	3
4	2	2
3	1	2
2	0	2
1	0	1

En caso de que un corredor no tenga suficientes carreras válidas a promediar (DNS, DNF, DSQ), promediará las que tenga, pero su precedencia será posterior a los que tengan la totalidad de carreras a promediar.

- 2) Un 25% será para U14 y otro 25% para U16, en base a su ranking nacional (Mejor Ranking Relativo de cada corredor en cualquier especialidad <SL, GS o SG> publicado en la Lista de Puntos 3 o clasificatoria para el Campeonato Nacional Infantil).

En caso de quedar disponibilidad de cupos en alguna categoría, serán reasignados a U12, U14 y U16, en ese orden de precedencia.

El cuerpo técnico deberá presentar con una anticipación mínima de 1 semana la nómina de niños preseleccionados para participar en el Campeonato Nacional Infantil. El Directorio debe ratificar al grupo seleccionado y se encargará de la organización y conformación de la delegación de participantes.

Todos los costos de la participación como delegación serán prorrateados por los competidores seleccionados. Estos costos incluyen movilización, alojamiento, así como los gastos prorrateados de los Entrenadores. Estos costos serán oportunamente informados por el tesorero del Club, una vez estén todos los inscritos al campeonato.

La documentación de los gastos debe ser efectuada al momento de ratificar la participación por parte de los tutores del competidor, con anticipación al campeonato. En el caso que el competidor no ratifique su participación o no pague en la fecha programada, será bajado de la delegación. Si desiste en último minuto, sólo se devolverá de la parte del dinero que corresponde a los costos del corredor; el dinero de prorrateo de costo de los entrenadores no tiene devolución.

4. DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES

Por norma, se intentará hacer al menos una actividad social de camaradería, coincidiendo con la Asamblea General Ordinaria, en Abril de cada año, y una segunda actividad de camaradería terminando la temporada de esquí.

5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION; DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES

El Club dispondrá de sitio WEB, en donde deberá estar publicado al menos la siguiente información actualizada:

- Estatutos.
- Reglamento Interno.
- Plan Anual de Actividades.
- Actas de Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.
- Registro de Socios.
- Directiva Actual.
- Programa Deportivo
- Calendario Competencias y Resultados
- Sección de Noticias.

También se dispondrá de una cuenta Facebook, para notificar eventos y noticias.

La comunicación con los socios será principalmente por correo electrónico. El Director Secretario será responsable de lo anterior

6. AUSPICIOS

Cuando un socio logre traer algún auspicio al club, se le abonará un 15% del beneficio, a su cuenta. Lo anterior sea en dinero, o en bienes o servicios, los cuales deberán ser valorizados de acuerdo con el valor de mercado promedio. Vale decir sólo en la parte de costo que se aliviane al club. No se incluye en esto los beneficios que otorgue Hotel Portillo. No considera auspicios que no alivianen costo al club.

7. PROTOCOLO DE CONDUCTA

Para que la convivencia sea agradable para todos mientras buscamos cumplir con los objetivos del Club, y considerando además que el Club se orienta principalmente al trabajo con niños, y que por ende, es necesario tomar las precauciones debidas para evitar situaciones complejas en su trato, se ha desarrollado un "Código de Conducta", y las "Normas de Uso del Taller", lo que se adjunta a este Reglamento Interno, y en donde se incorporan una serie de reglas que deben ser conocidas y respetadas por dirigentes, entrenadores, apoderados y deportistas, sin excepción.

8. MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE ESTE REGLAMENTO

Las modificaciones a lo dispuesto en este Reglamento Interno podrán efectuarse cada vez que se estime necesario, con la aprobación de la Asamblea, lo cual deberá constar en la correspondiente Acta.

Inmediatamente después de aprobada la modificación, el Director Secretario actualizará el Reglamento y enviará copia por correo electrónico a los socios, a la vez de reemplazar en la página web del Club.

Aprobado por la Asamblea General el 12 de Diciembre de 2018. Cambios aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de Noviembre de 2022.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Para cumplir con los objetivos del Club, para que la convivencia sea agradable para todos, y considerando que el Club se orienta principalmente al trabajo con niños, se deben tomar las precauciones necesarias para evitar situaciones complejas en su trato, y por ello es necesario que tanto dirigentes, entrenadores, apoderados y deportistas, conozcan, entiendan y respeten lo siguiente:

1. Cumplir los horarios establecidos y acordados, en todas las actividades.
2. Los entrenamientos o clases comienzan y terminan en un lugar específico, que definen los entrenadores, pero que normalmente será:
U-16/14: Ski Box, frente acceso a baños.
U-12/10: Ski Box, frente acceso a baños.
U-8: Base Corralito, entregados y recibidos por padres o tutores, en horas convenidas. En ningún caso los niños podrán abandonar el entrenamiento o clase sin autorización del entrenador.
3. Respetar y obedecer las instrucciones y decisiones de los Directores, Entrenadores, y/o adulto encargado del grupo.
4. Los deportistas deben respetar todas las normas de seguridad impuestas por el Centro de Ski Portillo, o del centro en que se encuentren (esquiar sólo en lugares habilitados, respetar de buen uso y seguridad en los andariveles, etc.)
5. Se debe mantener siempre una actitud correcta en cuanto a comportamiento y vocabulario, en todo lugar (filas de andariveles, restaurantes, etc.). Esto incluye un lenguaje adecuado para el aprendizaje. Está prohibido comunicarse con garabatos. Deben recordar que son "embajadores" de sus familias y del Club.
6. El uso de uniforme (Parka o softshell del Club, pantalón negro, polerón en caso de haberlo) es obligatorio para los entrenamientos, carreras, y giras. Durante las carreras se puede utilizar la indumentaria que sea más cómoda para la disciplina, sin embargo, antes de ellas y después (reconocimientos de pista, premiaciones, etc.) es indispensable estar uniformado. El entrenador tiene la obligación de hacer cumplir esta regla en su grupo.
El uso de parkas o softshell por socios estará autorizado, pero debe cumplirse con el punto 5 anterior. No estará autorizado el uso de parkas o softshell a niños que no estén en programas o personas no socios.
7. El uso de elementos de seguridad o protección, como casco, protección de espalda ("tortuga"), antiparras, guantes, y reflector Recco, es obligatorio para todos los deportistas mientras esquíen usando el uniforme del Club, ya sea dentro o fuera del horario de entrenamiento.
8. Los deportistas, en especial los U-8 deben estar correctamente abrigados, disponer de agua y colación (barra chocolate o similar) en su parka; además deben haber pasado al baño previamente a su clase.

9. Los padres o tutores de un deportista deben estar en todo momento ubicables por teléfono móvil, y cercanos al lugar de entrenamiento, con llegada en no más de 10 minutos en caso de ser requerido.
10. En caso de que un menor deba ser acompañado al baño, esto deberá ser hecho por sus padres o tutores, no por un Director, Entrenador, Asistente, o Monitor.
11. En caso de un accidente en pista con un niño, el entrenador, asistente o monitor a cargo, deberá:
 - a. Cruzar sus esquíes por arriba del accidentado.
 - b. Avisar por radio al Director a cargo y a todo al grupo de entrenadores.
 - c. Avisar a Seguridad de Portillo.
 - d. Solicitar la asistencia de un Patrulla y camilla si fuere necesario.
 - e. Contactar telefónicamente a los padres.
 - f. Mantenerse junto al accidentado, hasta que lleguen los padres.
 - g. Entregar el resto de los menores a su cargo, a otro entrenador; Si es U16/14, al grupo U12/10 o viceversa; Si es U-8, al otro profesor del grupo.
12. Para los U-8, la subida a andariveles de silla debe ser siempre acompañada por un adulto (Entrenador, Asistente, Monitor o padres). Si un profesor tiene más chicos que la capacidad de la silla (2 en Juncalillo; 3 en Laguna o Las Lomas, etc.), deberá coordinar previamente con algún director, padre u otro adulto para ser asistido en esta acción.
13. Los Entrenadores o Asistentes no deberán exponer a sus alumnos a potenciales riesgos de muerte o trampas de terreno.
14. Los Entrenadores y Asistentes deben cumplir los horarios de los respectivos programas y las coordinaciones de detalle que efectúe el Director Técnico con el Entrenador Jefe. Por norma los días de entrenamiento, habrá una reunión a las 8:30, para entregar las directrices y asignar los grupos de trabajo, y otra a las 17:00 para comentar los avances y planificar la siguiente sesión.
15. Adicionalmente los Entrenadores deberán emitir un informe escrito del trabajo y avances diarios al Jefe de Equipo y al Director Técnico
16. Cuando se requiera coordinar apoyos al Centro de Ski, esto deberá ser realizado por el Director Técnico. Los Entrenadores o Asistentes no están facultados para coordinar estos asuntos, a menos que haya sido expresamente autorizado por el Director Técnico.
17. Ni el Club ni sus Entrenadores están autorizados para llevar o traer menores al centro de ski, ni darles alojamiento. Cualquier cosa que se haga en este sentido debe entenderse como un trato personal entre los involucrados.
18. Durante los entrenamientos y actividades del Club no está permitido fumar, y en caso de los deportistas menores de edad, no podrán ingerir o comprar bebidas alcohólicas. Adicionalmente, está absolutamente prohibido a los deportistas el consumo de cualquier droga ilegal. La violación de cualquiera de estas dos reglas es causal de expulsión del Grupo de Entrenamiento.

19. Durante las giras los deportistas deberán mantener en todo momento un comportamiento ejemplar y respetar el reglamento interno de los lugares en que se alojen, entrenen y/o corran, teniendo especial cuidado en no molestar al resto de los turistas y delegaciones (reglas que serán informadas a los deportistas por su entrenador responsable del grupo) y no podrán realizar ninguna actividad ajena al Club sin autorización previa.
20. En caso de asistir a giras, campeonatos o competencias, el Entrenador que va a cargo debe ser siempre asistido por un "Jefe de Delegación", padre o adulto responsable del grupo de niños.
21. Es responsabilidad de los padres, asegurarse que los deportistas estén en condiciones médicas aptas para el deporte competitivo. La recomendación del Club es hacerles un chequeo médico que incluya electrocardiograma, al menos cada dos años.
22. Es responsabilidad de los padres que los deportistas estén en condiciones físicas aptas y así evitar lesiones. La recomendación es mantener durante el año un programa de preparación física acorde a los requerimientos del ski competitivo.
23. Está permitido publicar fotos y videos de los deportistas durante entrenamientos, carreras y actividades del Club, utilizadas para efectos de difusión en las páginas web, redes sociales del Club y Centro de Ski Portillo. Deberá verificarse que el contenido sea el apropiado para niños y jóvenes de la edad, y no afecten la privacidad y honra de los deportistas del Club.
24. Cualquier deportista que interfiera de manera negativa en la sana convivencia del grupo, podrá ser separado del Grupo de Entrenamiento, suspendido e incluso expulsado, de acuerdo con la gravedad del caso.
25. Los Directores, Entrenadores, Asistentes o Monitores tienen por función enseñar las técnicas de esquí, y en alguna medida aportar a la formación de valores. En ningún caso podrán sancionar a un deportista directamente. Sancionar acciones de un corredor con golpes, ofensas y amenazas, está definitivamente prohibido. En casos de indisciplina, deberá informarlo debidamente al Entrenador Jefe y al Director Técnico a cargo de los Grupos de Entrenamiento, y el corredor podrá ser separado del grupo, informando a sus padres.

Así mismo está prohibido a los corredores, agredir física o verbalmente a su Entrenador o Asistente, a otro corredor, a algún socio o cualquier otro esquiador o turista.

En definitiva, está absolutamente prohibido el maltrato físico y verbal hacia un corredor o viceversa. En caso de comprobarse lo anterior, será causal de suspensión e incluso expulsión del Grupo de Entrenamiento.

Para el Club es una gran responsabilidad hacerse cargo de este grupo de deportistas, por lo que será estricto en exigir el cumplimiento de este código, para la tranquilidad de los padres que confían en nosotros.

Por ello, este Protocolo de Conducta deberá ser conocido por todos los Directores, Entrenadores, Asistentes, Apoderados, y Deportistas, para lo cual deberán entregar al Secretario una copia firmada del mismo. La persona que no esté de acuerdo con estas reglas y no firme el protocolo, no podrá participar en el Club. Para el caso de deportistas menores de

10 años (que no firman directamente este reglamento), el apoderado se hace responsable de explicárselo y de su cumplimiento.

Hemos tomado conocimiento del Código de Conducta del Ski Club Portillo y nos comprometemos a respetarlo (Nombre y firma).

Apoderado

Deportista(s)

.....

.....

NORMAS DE USO DE LA SEDE

Todos los socios y sus hijos, en especial aquellos que tienen niños en Programa, además de los Entrenadores y Asistentes, tienen la posibilidad de usar la SEDE o “Taller”. Sin embargo, por ser un espacio de uso comunitario, es necesario establecer algunas normas o indicaciones, para mejor uso.

La Sede del Club, tiene 4 espacios delimitados:

1. Sala de Acceso: Lugar pequeño, en donde el club guarda material de carreras (principalmente Pivotantes), y se encuentra el basurero escobas, y un extintor.
2. Sala de Corredores: Es la sala más grande, en donde los corredores se cambian de ropa y dejan sus elementos personales. Se mantiene calefaccionada en invierno, para secar la ropa y botas, y sin llave.
3. Sala de Entrenadores: Es la sala más pequeña, en donde se reúnen los entrenadores y asistentes para planificar entrenamientos, y cambiarse y guardar sus elementos personales. Además, se guarda material de carrera y competición, y herramientas para mantener esquís. Acceso exclusivo a entrenadores, asistentes y directores del Club.
4. Taller de Esquíes: Es la Sala que además da acceso a pistas. Aquí se deben dejar ordenados los esquís y bastones de quienes usen esta opción. Además, es el lugar en donde se efectúa la mantención de esquís por los entrenadores, asistentes y/o corredores.

La Sede tiene 2 accesos:

1. Acceso Principal: Desde el Estacionamiento de la Estación, con puerta y chapa. Cada familia podrá tener llave de acceso por esta puerta. ¡Siempre debe quedar cerrada!
2. Acceso a Pistas: Por una puerta pequeña, que se mantiene siempre cerrada. Sólo la puede abrir el Entrenador Jefe, el Entrenador del Equipo de Competición y el Director Técnico, si y sólo si no hay nieve en el techo de la sede, pues de haber, siempre existe el riesgo de que caiga repentinamente sobre alguien. Esta puerta, se abre, usa y cierra bajo la responsabilidad exclusiva de uno de los tres antes indicados.

Prohibiciones:

1. Llevar o preparar comida, comer, o dejar alimentos en la sede (riesgo de roedores).
2. Dejar puerta de acceso abierta (riesgo de robo).
3. Dejar luces encendidas (gasto innecesario).
4. Hacer fuego, o colocar estufas incandescentes (riesgo de incendio)
5. Menores de edad con llaves de acceso (riesgo de pérdida).
6. Dejar desordenado, sucio o basuras en el suelo (sana convivencia).

El uso, de acuerdo con el buen tino y criterio, será siempre agradecido, por ser un espacio que se comparte entre varios. También se recomienda que todo lo que se deje en la sede esté marcado, para evitar confusiones, pérdidas, etc. Los niños por naturaleza dejan todo por todas partes.... Incluso los U-80.

EL ORDEN Y LIMPIEZA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS